



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007413 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.» ✓

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9846 del 18 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 18 de octubre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Eléctrica (Código SNIES 16877).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de octubre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Eléctrica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria del Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), formando profesionales con las capacidades, las habilidades, los desempeños, para que puedan resolver problemas del sector eléctrico, considerando la convivencia en la vida cotidiana en la sociedad, es decir sujetos éticos y políticos que tienen conciencia del mundo al que pertenecen y reflexionan sobre el mundo que quieren construir.*
- La planta de 21 profesores de tiempo completo y dos de medio tiempo, trece de ellos con doctorado y diez con título de maestría. El cuerpo docente atiende una población de 639 estudiantes en 2019-3, con una relación de 29 estudiantes por profesor.*
- La adecuada distribución de la dedicación de los profesores de tiempo completo a las funciones misionales del programa; en docencia y tutorías 70%, investigación 13%, gestión académica 15% y capacitación 2%.*
- Los cuatro grupos de investigación relacionados con el Programa, dos de ellos categoría A1 de Minciencias: el Grupo de Compatibilidad e Interferencia Electromagnética - GCEM y el Laboratorio de Investigación en Fuentes Alternativas de Energía - LIFAE; uno en C, Gestión de Sistemas Energéticos con Base en Tecnologías de Información y Comunicación - GESETIC y otro de reciente formación, aún sin clasificar, el Grupo de Investigación de Sistemas Eléctricos y Eficiencia Energética- GISE3. Existen tres semilleros de investigación, uno asociado al Grupo LIFAE, otro semillero de investigación en alta tensión y descargas atmosféricas denominado SATDEAT-UD; y el semillero de la rama estudiantil de IEEE denominado IEEE-UD.*
- Los resultados de la productividad académica-investigativa; en la ventana de tiempo 2015-2019, los profesores publicaron 197 productos (7 libros, 7 capítulos de libro y 183 artículos), para un promedio de 1.8 productos por profesor anual.*
- La flexibilidad curricular del Programa, que ofrece seis modalidades de desarrollo del trabajo final de estudios: actividades de investigación, monografías, pasantías empresariales, elaboración de producción académica (innovación o creación), perfeccionamiento y capacitación profesional (cursos en posgrado) y la modalidad de proyecto de emprendimiento.*
- El permanente flujo de profesores visitantes; el Programa contó en el período 2015- 2019 con 27 profesores visitantes procedentes de diversos países, principalmente México, Estados Unidos, España y Brasil. A su vez varios profesores nacionales realizaron salidas al exterior. En cuanto a la movilidad estudiantil, ésta registra ocho estudiantes extranjeros que realizaron pasantías en el programa y, a su vez, cinco estudiantes nacionales realizaron semestre académico de intercambio en diferentes universidades extranjeras.*
- La proyección social evidencia que entre 2015 y 2019 se realizaron cinco convenios, en los que participaron los grupos y los semilleros de investigación del programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El seguimiento y acercamiento de los egresados que cuenta con el Sistema de Información a través del cual se registra la información, la proyección de su desempeño, las ofertas de cursos de extensión; igualmente, la UDFJC apoya el fortalecimiento y creación de asociaciones, realiza asesoría al egresado y ejecuta actividades de oportunidades laborales para los egresados, para las empresas y para los estudiantes.*

- *La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una institución que cuenta con acreditación de alta calidad, lo cual garantiza la existencia de procesos de apoyo y de bienestar bien formulados e implementados para atender las necesidades de la población universitaria y mejorar las condiciones de los estudiantes para su apropiado desarrollo académico.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria, formular e implementar estrategias para mejorar la tasa de graduación acumulada, muy inferior al promedio nacional de programas profesionales que se ubica en el 19.4 % en el semestre 11, frente a 0.7% que registra el Programa.*

- *De manera prioritaria, diseñar y realizar estrategias que mejoren la retención de los estudiantes en el Programa; la tasa de deserción anual se ubica en 13.2% frente a 10.2% de promedio nacional.*

- *Considerar aumentar la electividad en temas de mercados y regulación del sector eléctrico, ofrecer oportunidades para adquirir conocimientos y competencias en administración de proyectos de ingeniería y fortalecer el dominio de una segunda lengua.*

- *Incrementar el relacionamiento con instituciones internacionales para ganar visibilidad internacional.*

- *Seguir adelante con el proyecto que permitirá construir una nueva sede que permitirá solucionar la incomodidad de estudiantes y profesores por no contar con espacios suficientes en los laboratorios, la biblioteca y sitios para trabajar en grupo o individualmente.*

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ingeniería Eléctrica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Ingeniería Eléctrica
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

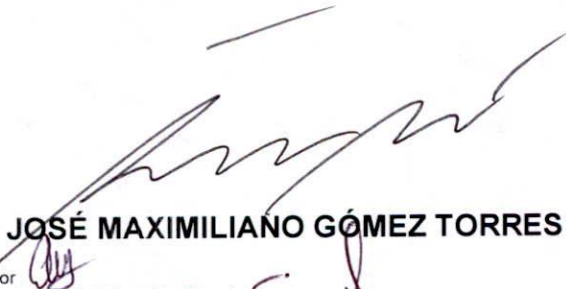
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior